GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Servicios Sociales y Familia

FONDO SOCIAL EUROPEO

iass Instituto Aragonés de Servicios Sociales

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ZARAGOZA (CEZ) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ENGLOBADAS EN LA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL DURANTE EL AÑO 2004

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el nº 5813 Hoja 7 Capítulo Add 1/04 Folio ..... el presente Convenio
Zaragoza a 24 de NOV de 2004
El Encargado del Registro,

En Zaragoza, a 15 de Octubre de 2004

R E U N I D O S

El **ILMO. SR. D. MIGUEL ARIÑO LAPUENTE**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 5 de Octubre de dos mil cuatro.

Y **D. JOSÉ ENRIQUE OCEJO RODRIGUEZ,** en su calidad de Secretario General de Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEZ), en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G50100387, y domicilio en Zaragoza, C/ Costa nº 1, C.P. 50001.

CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ZARAGOZA

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

M A N I F I E S T A N

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia y la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEZ) firmaron, el pasado 8 de Junio de 2004 un Convenio de Colaboración.

Que se han valorado las propuestas de Medidas de Acompañamiento a la formación adaptada incluidas en la actuación nº 13 del Proyecto Camal, considerando conveniente que la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEZ) desarrolle una parte de las mismas.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar una Addenda al Convenio de colaboración con arreglo a la siguiente:

C L Á U S U L A

ÚNICA.- Objeto de la Addenda

Es objeto de esta Addenda al Convenio firmado el pasado 8 de Junio de 2004 entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEZ) introducir en el mismo las siguientes modificaciones:

1).- Modificar el apartado b) de la Cláusula "PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO", que queda redactada de la siguiente manera:

b.) Dentro del proyecto CAMAL, a desarrollar en la provincia de Zaragoza, con exclusión de la capital, la Actuación siguiente:

b.1.) *Actuación n.º 1, "Creación de un servicio integrado de inserción",* que posibilite y garantice la correcta ejecución del proyecto, dotándole de cohesión interna y que persigue los siguientes objetivos:

- Planificar y diseñar metodologías y procedimientos de trabajo coordinados entre los diversos agentes.
- Crear y aplicar las herramientas que garanticen una correcta gestión del proyecto.
- Crear plataformas de aprendizaje mutuo y transferencia de buenas prácticas con los socios transnacionales.

b.2.) La *Actuación n.º 13 , "Programa de complementariedad a la formación adaptada para los usuarios de la A.D., vinculada a la actuación nº 10",* que posibilite y garantice la correcta ejecución del proyecto, dotándole de cohesión interna y que persigue los siguientes objetivos:

- Facilitar el proceso de inserción sociolaboral de las personas beneficiarias del Proyecto Camal.
- La estabilización psicosocial a través de la resolución de las problemáticas personales, familiares, sanitarias, de vivienda, legales y sociales que limitan sus posibilidades de acceso al empleo y dificultan el proceso de inserción sociolaboral.
- Lograr la inserción laboral a través del apoyo en el acceso, la reincorporación y el mantenimiento normativo en el mundo laboral".

2).- Modificar la cláusula "TERCERA.- Financiación", que queda redactada de la siguiente manera:

"El presupuesto total del Convenio para el ejercicio 2004 es de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (133.793,38 Euros), con una aportación del I.A.S.S. de **CIEN MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (100,660,51 Euros)**,con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.3132.48006 G, y una aportación de la Entidad de TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (33.132,87 Euros), con la siguiente distribución por actuaciones:

a.) Para el proyecto AUNAZA, a desarrollar en la ciudad de Zaragoza:

a.1.) Actuación nº 1, el presupuesto es de diecisiete mil trescientos sesenta Euros (17.360,-- Euros), de los que el I.A.S.S. aportará como máximo **quince mil ochenta Euros (15.080,-- Euros)** y la Entidad aportará como mínimo dos mil doscientos ochenta Euros (2.280,-- Euros).

a.2.) Actuación nº 12, el presupuesto es de noventa y seis mil ciento sesenta y dos Euros con ochenta y ocho céntimos (96.162,88 Euros), de los que el I.A.S.S. aportará como máximo **setenta y dos mil ciento veintiún Euros con noventa y dos céntimos (72.121,92 Euros)** y la Entidad aportará como mínimo veinticuatro mil cuarenta Euros con noventa y seis céntimos (24.040,96 Euros).

b.) Para el proyecto CAMAL, a desarrollar en la provincia de Zaragoza, con exclusión de la capital:

b.1.) Actuación nº 1, el presupuesto es de diecisiete mil trescientos sesenta y un Euros con noventa y un céntimos (17.361,91 Euros), de los que el I.A.S.S. aportará como máximo **diez mil quinientos cincuenta Euros (10.550,-- Euros)**, y la Entidad aportará como mínimo seis mil ochocientos once Euros con noventa y un céntimos (6.811,91 Euros).

b.2.) Actuación 13, cuyo presupuesto es de **dos mil novecientos ocho Euros con cincuenta y nueve céntimos (2.908,59 Euros)**, íntegramente aportados por el I.A.S.S.

4).- Modificar la cláusula "SÉPTIMA.- Plazos de justificaciones", que queda redactada de la siguiente manera:

"Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, antes del 15 de Noviembre del año de vigencia del Convenio, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S."

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y su Anexo, rubricando cada una de las hojas de que consta, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, el ILMO. SR. D.MIGUEL ARIÑO LAPUENTE, en su calidad de Director - Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. JOSÉ ENRIQUE OCEJO RODRIGUEZ, en su calidad de Secretario General de la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEZ), en el lugar y fecha arriba indicado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Miguel Ariño Lapuente

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ZARAGOZA (CEZ)

Fdo.: José Enrique Ocejo Rodríguez

CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ZARAGOZA

ANEXO

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Organos competentes.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del Convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del Convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, debiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

GOBIERNO DE ARAGON

CG 5102004/20

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar la Addenda, que se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEZ) par ala realización de actuaciones de inserción sociolaboral englobadas en la Iniciativa Comunitaria Equal. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Addenda por un importe de DOS MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (2.908,59 EUROS) que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Aplicación Presupuestaria 2011.3132.48006 G. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de dicha Addenda. Cuarto.- La Addenda se inscribirá, una vez firmada, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de octubre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

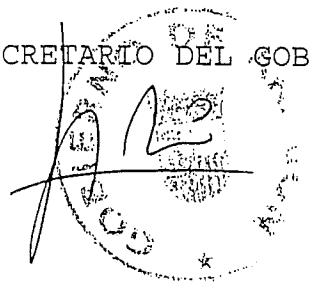

A. 1092

GOBIERNO DE ARAGON

Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales

GOBIERNO DE ARAGON Instituto Aragonés Servicios Sociales
05 NOV. 2004
Servicios Centrales
SALIDA nº 314

DEPARTAMENTO PRESIDENCIA

Registro Gral. de Convenios
Edificio Pignatelli
ZARAGOZA

Asunto: **Solicitud registro de Convenio**

Se acompañan a este escrito, para su inscripción en el Registro de Convenios, una copia del Acuerdo de Consejo de Gobierno y dos copias de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales durante el año 2004 de la siguiente Entidad.

- Confederación de Empresarios de Zaragoza CEZ

Dicho certificado, deberá remitirse a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Zaragoza, 5 de Noviembre de 2004

EL JEFE DE SECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Jorge Sánchez Bellido

Cesareo Alierta 9-11, bajo
50008 Zaragoza
Tfno. 976.71.56.00
FAX 976.71.56.01
e-mail: iass@aragob.es